

**PROCEDIMIENTO PARA RECEPCIÓN Y ELABORACIÓN DE
SOLICITUD DE FONDO REVOLVENTE EN EL CECyTE-TAB.
CECyTE-TAB-DP-PA-007, VER. 1.0, OCTUBRE 2019.**

COPIA CONTROLADA

Contenido

I. Objetivo.....	3
II. Alcance.....	3
III. Glosario.....	3
IV. Normatividad Aplicable.....	3
V. Responsabilidades.....	4
VI. Estructura Organizacional.....	4
VII. Control de Documentos.....	5
VIII. Políticas del Procedimiento.....	5
IX. Descripción del procedimiento.....	5
X. Anexos.....	6
XI. Hoja de firmas.....	6

COPIA CONTROLADA

CECyTE-TAB-DP-PA-007 VER. 1.0, OCTUBRE 2019.

I. Objetivo.

Definir las políticas y el procedimiento a seguir para la utilización de los recursos asignados por concepto de fondo revolvente a fin de que se cuente con efectivo para la erogación de gastos menores de carácter inmediato de artículos o servicios que por sus bajos importes no se justifique el someterlos a alguno de los procedimientos de adquisiciones, lo que permitirá atender de manera eficiente y eficaz a los compromisos contraídos por este Colegio, asimismo para mantener un estricto control de los mismos, vigilando que su ejercicio se apegue a la normatividad aplicable vigente.

II. Alcance.

Las políticas, obligaciones y responsabilidades, descritas en el presente manual, son aplicables al personal que preste sus servicios en el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco.

III. Glosario.

Fondo revolvente: Es una cantidad de dinero en efectivo reembolsable, que sirve para cancelar obligaciones no previsibles y urgentes, de valor reducido y que no sean factibles de satisfacer mediante la emisión normal y programada de pagos.

IV. Normatividad Aplicable.

Marco Jurídico Constitucional:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Leyes Que Aplican.

- Ley de Responsabilidades Administrativas
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Reglamentos:

- Manual de Normas y procedimientos del Gobierno del Estado de Tabasco.

Decretos:

CECyTE-TAB-DP-PA-007 VER. 1.0, OCTUBRE 2019.

- Decreto de Creación Número 0715, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, Número 5447, de fecha 19 de noviembre de 1994.

Convenios:

- Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco.

Otros:

- Lineamientos de Operación de la H. Junta Directiva del Colegio de Estudios Científicos Y Tecnológicos del Estado de Tabasco.
- Contrato Colectivo de Trabajo Celebrado con el Sindicato de Trabajadores de la Educación Media Superior del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco.

V. Responsabilidades.

Es responsabilidad del titular de esta área administrativa el conocer y dar a conocer a todos los participantes el contenido de este procedimiento, así como los riesgos que implican en caso de omisión de algunas de las actividades descritas en el contenido del mismo, como las posibles consecuencias administrativas, económicas o físicas.

VI. Estructura Organizacional.

1. DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN.
 - 1.1.1. Departamento de Programación y Presupuesto.
 - 1.1.2. Departamento de Planeación y Estadística.

CECyTE-TAB-DP-PA-007 VER. 1.0, OCTUBRE 2019.



VII. Control de Documentos.

F-DG-TD-03

DIRECCIÓN	CÓDIGO	NOMBRE	VERSIÓN	VIGENCIA

VIII. Políticas del Procedimiento.

Se recibirán únicamente con oficio de solicitud debidamente firmado por el Director General.

IX. Descripción del procedimiento.

Fecha de Autorización:		Versión:	
Octubre 2019		1.0	
Dirección de Área:		Unidad Responsable:	
Dirección de Planeación.		Programación y Presupuesto.	
Nombre del Procedimiento:			
Procedimiento para Recepción Y Elaboración de Solicitud de Fondo Revolvente en el CECyTE-TAB.			
RESPONSABLES	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD.	DOCUMENTO DE TRABAJO
Dirección de Planeación.	1	Al inicio del ejercicio fiscal se recibirá oficio de autorización de la Dirección General, autorizando el monto para el fondo revolvente,	<ul style="list-style-type: none"> Oficio de autorización monto para el fondo revolvente

CECyTE-TAB-DP-PA-007 VER. 1.0, OCTUBRE 2019.

		que corresponderá a la cantidad mensual que las direcciones dispondrán para el ejercicio del mismo.	
Dirección de Planeación.	2	Revisa y canaliza de manera inmediata oficio de solicitud al Departamento de programación y presupuesto, para la elaboración de la solicitud de fondo revolvente.	<ul style="list-style-type: none"> Oficio de autorización monto para el fondo revolvente.
Departamento de Programación y Presupuesto.	3	Elabora fondo revolvente <i>en el SIEN</i> y lo envía para firma a la Dirección de Planeación.	<ul style="list-style-type: none"> Formato de fondo revolvente
Dirección de Planeación.	4	Firma formato de fondo revolvente y se genera la hoja de envío para remitir a la dirección Financiera	<ul style="list-style-type: none"> Formato de fondo revolvente firmado Hoja de envío y solicitud de fondo revolvente
		Fin del procedimiento.	

X. Anexos.

Archivos electrónicos de manera editable de cada uno de los formatos presentes en este Procedimiento.

XI. Hoja de firmas.

 ISC. Lázaro Landero Landero	 Lic. Luis Enrique Álvarez Ruíz	 Lic. Clara Gómez Martínez
Emitió:	Revisó:	Autorizó: